CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER "CAS"	
SUBDIRECCION U OFICINA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
RESPONSABLE	EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTÍNEZ
FECHA DE ELABORACION	ABRIL 2026
RESPONSABLE TECNICO	RODOLFO SANCHEZ RUIZ
NOMBRE Y CARGO SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO	EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTÍNEZ Subdirector de Planeación y Ordenamiento ambiental

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1. Que, el día veinte (20) de agosto de 2025, se suscribió Contrato de Interventoría No. 01024 de 2025, entre CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS y GESTIÓN AMBIENTAL & HSEQ SAS cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO ESTUDIOS PARA LA DELIMITACIÓN DE LA RONDA HÍDRICA DE LA QUEBRADA LAS GACHAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE SANTANDER" por un valor de NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS ($91.560.909,00) y un plazo de ejecución de seis (6) meses.
2. Que las garantías exigidas para la ejecución del Contrato de Interventoría se encuentran ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado, exigidos para avalar las obligaciones con la Póliza de cumplimiento No. 11-44-101262810 y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 11-40-101081966, ambas expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A., las cuales fueron aprobadas inicialmente por la CAS el día VEINTICINCO (25) de agosto de 2025. A continuación, se relacionan las pólizas vigentes a la fecha.

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTALES			
PÓLIZA- ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A	**No.** 11-44-101262810		
RIESGO ASEGURADO	**VALOR ASEGURADO**	**FECHA INICIAL dd/mm/aa**	**FECHA DE VENCIMIENTO dd/mm/aa**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$18.312.181,80	02/09/2025	03/10/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	$18.312.181,80	02/09/2025	06/04/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	$18.312.181,80	02/09/2025	06/04/2029

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
PÓLIZA- ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A	**No.** 11-40-101081966		
RIESGO ASEGURADO	**VALOR ASEGURADO**	**FECHA INICIAL dd/mm/aa**	**FECHA DE VENCIMIENTO dd/mm/aa**
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$284,700,000.00	02/09/2025	06/04/2026
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$284,700,000.00	02/09/2025	06/04/2026
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$284,700,000.00	02/09/2025	06/04/2026

3. Qué; el dos (02) de septiembre de 2025, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 01024-2025, entre la Contratista y la Supervisión del Contrato, fijándose como fecha de terminación el día uno (01) de marzo de 2026, de conformidad con los términos y condiciones pactados en el mencionado contrato.

4. Que el día veintitrés (23) de febrero de 2026 se suscribió el Acta de Suspensión No. 01 del Contrato de Interventoría No. 01024 de 2025, mediante la cual se acordó la suspensión temporal del mismo, al considerarse procedente y debidamente justificada las causas expuestas por el Consultor por termino de un (01) mes, contados desde el 24 de febrero de 2026 y hasta el 23 de marzo de 2026.

5. Que el día veinte (20) de marzo de 2026 se suscribió el Acta de Ampliación No.1 de la Suspensión No. 01 del Contrato de Interventoría No. 01024 de 2025, al considerarse procedente y debidamente justificada las causas expuestas por el contratista por término de un (01) mes, contados desde el 23 de marzo y hasta el 22 de abril de 2026.

6. Que el día veintitrés (23) de abril de 2026 se suscribió el Acta de Reinicio No. 1 del Contrato de Interventoría No. 01024 de 2025, en consideración a que se superaron las causas que dieron origen a la Suspensión y a la Ampliación de la Suspensión No. 1, fijando como fecha de terminación el día veintiocho (28) de abril de 2026.

7. Que a la fecha del reinicio del Contrato de Interventoría No. 01024 de 2025, el contrato presentaba una ejecución física del 93.27%, encontrándose pendientes actividades técnicas necesarias para la culminación del objeto contractual, razón por la cual resulta procedente su reinicio.

8. Que, mediante oficio **OF-RHQG-84-26** de fecha veinticuatro (24) de abril de 2026, la interventoría emite documento con asunto "*Solicitud de modificación en prórroga del contrato de interventoría N° 01024-2025, soportado por la prorroga del contrato de Consultoría N° 00934-2025"* en consideración al

comunicado realizado mediante el oficio OF-RHQG-82-26 de fecha veintitrés (23) de abril de 2026, donde la interventoría emitió concepto favorable frente a la solicitud presentada por el Consultor relacionada con la prórroga por Un (1) mes, para la culminación del objeto del Contrato de Consultoría N° 00934-2025; la interventoría se permite solicitar a la Entidad que sea modificado también el contrato de interventoría, con la finalidad de prorrogar el plazo total del mismo por el término de un (1) mes, que permita darle continuidad a las obligaciones de vigilancia, seguimiento y control sobre la ejecución del Contrato de Consultoría N° 00934-2025. Dentro de esta solicitud se enuncia principalmente:

"….()

2. Propuesta de modificación del contrato de Interventoría

A continuación, se describe la propuesta de modificación del Contrato de Interventoría, con el debido sustento técnico, jurídico y financiero, para prorrogar el Plazo Total del mismo.

Justificación Técnica

Como se indicó anteriormente, la Interventoría por medio de la comunicación OF-RHQG-84-26 del 23 de abril de 2026, emitió concepto favorable a la prórroga solicitada por el consultor, por lo cual se considera procedente generar una nueva línea base para la reprogramación de las actividades durante este periodo (PDT-Plan detallado de trabajo) y así darles continuidad a las obligaciones de vigilancia, seguimiento y control a la ejecución del Contrato de consultoría.

Al respecto y una vez la Interventoría revisó, analizó y verificó las justificaciones para la solicitud del tiempo requerido para la terminación del proyecto, encontró justificado el plazo de ***Un (1) mes*** *para prorrogar el contrato de consultoría.*

Justificación Jurídica:

La presente solicitud de prórroga se encuentra fundamentada en las disposiciones del Contrato de Interventoría, particularmente en:

- ***Cláusula Sexta****, Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este Contrato.*
- ***Cláusula Novena****, Literal e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a aprobación de la secretaria general.*

Lo anterior en armonía con el artículo 85 de la ley 1474 de 2011, en el que se viabiliza la continuidad de la Interventoría, ante la prórroga del Contrato, así:

*"**ARTÍCULO 85.** Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993."*

Por lo tanto, se encuentra jurídicamente justificado y necesario prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría por el mismo tiempo que deba prorrogarse el Contrato de Consultoría.

De acuerdo con esta solicitud, los plazos y fechas del Contrato de Interventoría quedarían como se indica en la siguiente tabla:

CONDICIÓN INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	PRORROGA DEL CONSULTOR	NUEVO PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
6 MESES	1 MES	7 MESES

Tabla 1 – Plazo de Ejecución - Fuente: Elaboración Propia

Así las cosas, se propone a la Corporación modificar el PLAZO DE EJECUCIÓN, a Siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y con fecha de finalización del 28 de mayo 2026, detalle que se refleja en la siguiente tabla:

Acta	Inicio	Fin	Meses
Condiciones Iniciales	2/09/2025	1/03/2026	6,00
Acta de Suspensión N° 1	24/02/2026	23/03/2026	1,00
Acta de Ampliación de Suspensión N° 1	23/03/2026	22/04/2026	1,00
Condiciones Actuales de reinicio y terminación	23/04/2026	28/04/2026	0,30
Solicitud de Prorroga	29/04/2026	**28/05/2026**	1,00

Tabla N° 2 – Fecha Fin – Solicitud de Prorroga

En cuanto al análisis desde el punto de vista legal conviene analizar las condiciones jurisprudenciales y legales para que proceda la modificación de un contrato estatal. Veamos:

- ***La modificación debe justificarse en razones autorizadas por la ley y debidamente probadas y fundamentadas.***

A juicio de esta Interventoría la modificación de la solicitud presentada se encuentra probada y fundamentada y busca la continuidad del proyecto sin afectar en el futuro la vigilancia y control sobre el contrato de consultoría.

- ***La modificación no puede perder de vista el objeto del contrato[1], o lo que es lo mismo: la modificación contractual no puede cambiar el objeto[2].***

En el caso concreto, la solicitud de modificación presentada no representa ninguna alteración al objeto y por el contrario busca promover el desarrollo del mismo.

- ***Debe buscar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.***

A juicio de la Interventoría, la propuesta bajo ninguna perspectiva representa un menoscabo en los derechos de la comunidad y por el contrario busca promover el control y vigilancia del Proyecto, en el tiempo de prórroga solicitada por el consultor.

1. ***Se deben respetar los límites establecidos jurisprudencialmente que, fundamentalmente son:***

A. LÍMITE FÁCTICO

El primer límite reside en la veracidad de la motivación que lleva a las partes a modificar el contrato. Es decir que no basta con que se fundamente o motive la modificación contractual,

*sino que susodicha argumentación de sustento sea **REAL y CIERTA**, esto es, que tenga hacedero en el mundo de lo fáctico[3].*
A juicio de la Interventoría, se verificó que las justificaciones presentadas fueran ciertas desde las diferentes perspectivas (técnica, jurídica y financiera, etc).

B. LÍMITE TELEOLÓGICO
El otro gran límite a la autonomía de la voluntad tiene que ver con un criterio teleológico o finalístico, como quiera que la modificación deba obedecer a una causa que salvaguarde los fines del Estado recogidos en el objeto general del contrato[4].
A juicio de la Interventoría, la solicitud presentada no representa, bajo ninguna perspectiva, un menoscabo a los derechos de la comunidad; por el contrario, busca fortalecer las labores de vigilancia y control del Proyecto.
Adicionalmente, con base en la justificación técnica expuesta en el capítulo anterior, durante el periodo de prórroga se establece que:
i) Se mantienen indemnes los riesgos a cargo del Interventor.
ii) Se continuará dando cumplimiento al objeto del Contrato de Interventoría y a todas las obligaciones derivadas del mismo.
iii) El Interventor seguirá ejecutando todas las actividades necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
3. Conclusión
*La Interventoría considera que corresponde a las Partes (CAS–Interventoría) acordar los mecanismos necesarios para atender la necesidad previamente identificada en el objeto contractual, incluyendo la prórroga del contrato por el término de **un (1) mes**, fijando como nueva fecha de finalización el **28 de mayo de 2026**.*
*En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Corporación tener en cuenta las consideraciones aquí expuestas y emitir una respuesta favorable a la propuesta presentada, en el sentido de suscribir el correspondiente otrosí modificatorio al Contrato de Interventoría No. **01024-2025**. (….)"*

En atención a lo anterior, y en mi calidad de Supervisora del presente contrato, tras revisar integralmente el oficio presentado por la Interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se informa que la solicitud de Prórroga No. 1 del Contrato de Interventoría No.01024-2025 es necesaria, por el término de un (1) mes contado desde la culminación de la fecha de terminación final; es decir a partir del veintinueve (29) de abril de 2026 y hasta el veintiocho (28) de mayo de 2026. Lo anterior, en razón de que las situaciones que han impactado el cronograma del consultor son externas a este y que es necesario darles continuidad a las obligaciones de vigilancia, seguimiento y control sobre la ejecución del Contrato de Consultoría N° 00934-2025.

En consecuencia, y atendiendo al concepto emitido por la Interventoría y el análisis realizado por la Supervisión, la cual actúa dentro del marco de sus competencias, se considera VIABLE la PRÓRROGA N°1 del Contrato de Interventoría No.01024-2025, por el término de un (1) mes, por cuanto resulta necesaria para permitir la culminación de las actividades pendientes del consultor y garantizar la continuidad a las

obligaciones de vigilancia, seguimiento y control sobre la correcta ejecución del objeto contractual de la Consultoría. Así mismo, se deja constancia de que la prórroga solicitada no genera impactos en el valor del contrato, toda vez que no conlleva adición presupuestal, reajuste de precios ni reconocimiento de valores adicionales, manteniéndose el equilibrio económico del contrato de interventoría y garantizando el uso eficiente, responsable y transparente de los recursos públicos. El clausulado del Contrato de Interventoría No.01024-2025, será modificado en su "***CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:",*** las demás se mantienen.	
VENTAJAS Y JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN	La prórroga No. 1 del Contrato de Interventoría No. 01024-2025 se encuentra debidamente justificada en la necesidad de garantizar la continuidad de las labores de seguimiento, control y vigilancia sobre el contrato de consultoría No. 00934-2025, el cual solicitó una prórroga por un (1) mes. En este sentido, resulta indispensable que la interventoría mantenga su vigencia durante el mismo periodo, evitando vacíos en la supervisión y asegurando el adecuado cierre técnico, administrativo, financiero y jurídico del proyecto. Desde el punto de vista técnico, la prórroga permite la reprogramación de las actividades mediante la actualización de la línea base del proyecto (PDT), facilitando la culminación ordenada de las actividades pendientes y asegurando que estas se desarrollen conforme a los estándares establecidos. Así mismo, garantiza que las obligaciones de vigilancia, seguimiento y control se continúen ejerciendo de manera permanente, lo cual es esencial para la correcta ejecución de la Consultoría. En el ámbito jurídico, la prórroga encuentra sustento en las disposiciones contractuales y en la normativa aplicable en cuanto a que permite la continuidad de los contratos de interventoría por el mismo plazo en que se prorrogue el contrato objeto de vigilancia. Adicionalmente, se cumplen los criterios jurisprudenciales para la modificación de contratos estatales, en tanto la medida está debidamente justificada, no altera el objeto contractual y responde a la necesidad de garantizar los fines del Estado. En cuanto a sus ventajas, la prórroga permite asegurar la continuidad en la supervisión del proyecto, evitando riesgos asociados a la falta de control en la etapa final de ejecución. De igual manera, contribuye a la protección de los intereses de la entidad y de la comunidad, al garantizar que el contrato de consultoría se desarrolle bajo condiciones de legalidad, eficiencia y transparencia. Asimismo, fortalece la gestión contractual al permitir una adecuada coordinación entre las partes y asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales sin generar traumatismos en la ejecución del proyecto.

	En consecuencia, la prórroga solicitada no solo es necesaria, sino también conveniente, en la medida en que asegura la correcta finalización del proyecto y el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.
CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE ACCION	El proyecto se alinea con los objetivos establecidos en el Plan de Acción Cuatrienal "Es tiempo de la Sostenibilidad" 2024-2027, en particular con el programa No. 5, relacionado con la planeación, administración y gobernanza del agua. Este programa tiene como línea estratégica el ordenamiento del territorio alrededor del agua y la gestión de la biodiversidad, que busca garantizar la conservación del recurso hídrico y la biodiversidad asociada. En este marco, la actividad 38 del programa establece la necesidad de realizar el acotamiento de rondas hídricas de las corrientes priorizadas en la jurisdicción del CAS, con la meta de delimitar al menos una ronda hídrica para el año 2025.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIO	OBRA PUBLICA	CONVENIOS	OTRA
		X			

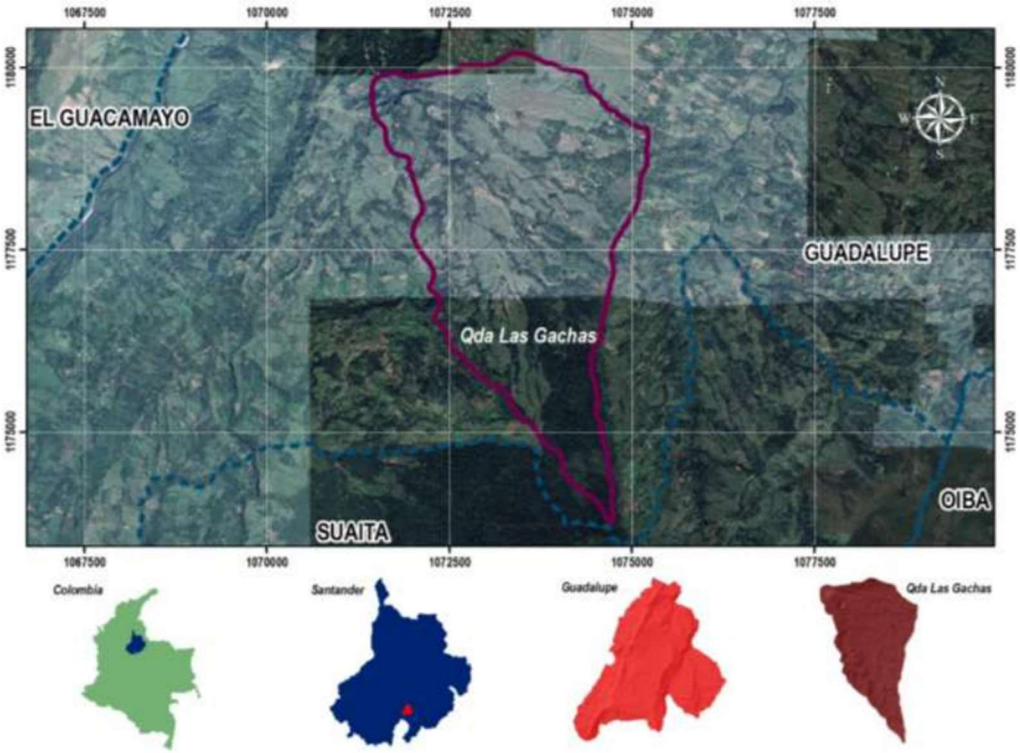
OBJETO A CONTRATAR:

PRÓRROGA No. 01 en plazo por el término de Un (1) mes más, contados a partir de la terminación del plazo final del Contrato de Interventoría No.01024-2025 cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO ESTUDIOS PARA LA DELIMITACIÓN DE LA RONDA HÍDRICA DE LA QUEBRADA LAS GACHAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE SANTANDER",** es decir desde el veintinueve (29) de abril de 2026 hasta el veintiocho (28) de mayo de 2026.

DESCRIPCION DE LAS ESPECIFICACIONES Y/O OBLIGACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Modificar la "***CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCION"*** del Contrato de Interventoría No.01024-2025, suscrito el día veinte (20) agosto de 2025, entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER y GESTIÓN AMBIENTAL & HSEQ SAS, para un total de siete (7) meses de ejecución, contados a partir del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL: La Quebrada Las Gachas se encuentra localizada en el municipio de Guadalupe, departamento de Santander, con una extensión aproximada de 1422 ha.



PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN: UN (1) MES

ESTUDIO DE MERCADO: N/A

PRESUPUESTO ESTIMADO: N/A

RUBRO PRESUPUESTAL A AFECTAR: N/A

EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTINEZ
Supervisora – Subdirectora Oficina de Planeación y Ordenamiento Ambiental

Proyectó:

Observaciones

- ✓ El requerimiento formulado deberá ser remitido con todos sus soportes y anexos al correo contratacion@cas.gov.co, diligenciando el formato F-PCT-0XX "lista de chequeo de control de documentos para proceso contratación"
- ✓ Que los presupuestos sean detallados según el tipo de contratación

Mediante el registro de sus datos personales en el presente documento usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte , consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en http://cas.gov.co, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co